

PROMULGA ACUERDO N°32 DEL 08 DE MARZO DEL 2016, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO NOCTURNO, CLASIFICACION LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO N° 7.53 /2016

RECOLETA,

21 MAR. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ingreso N°21319 de fecha 25 de agosto del 2015 que solicita patente de alcohol.
2. Informe Inspectivo de fecha 31 de agosto del 2015 del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Acuerdo N°32 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 08 de marzo del 2016, que indica "aprúbase otorgar patente alcohol Restaurant Diurno y Nocturno, clasificada en la letra "C" artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebida alcohólicas al contribuyente Juan Báez Parra, Rut 3.415.358-2 para funcionar calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°90 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
4. Certificado de Recepción Final de la propiedad N°11 de fecha 21 de febrero del 2014, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord 30-578 favorable de fecha 30 de septiembre del 2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
6. Memorándum N° 390 de fecha 16 de diciembre del 2015 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
7. Resolución Exenta N°6955 de fecha 01 de agosto del 2014, autorizada por Resolución N° 21802 de 20 de septiembre del 2000, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
8. Ord.: N°2100/29/2015 de fecha 02 de septiembre del 2015, a la 6ta. Comisaria de Carabineros de Chile.
9. OBJ N°765 de fecha 30 de noviembre del 2015 emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte que señala que no existe impedimentos legales para el funcionamiento del local.
10. Carta N°448, de fecha 02 de septiembre del 2015 a la Junta de Vecinos "Bellavista, Unidad Vecinal N°35.
11. Opinión escrita desfavorable de la Junta de Vecinos "Bellavista", Unidad Vecinal N° 35..
12. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N°32 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 08 de marzo del 2016 mediante el cual se aprueba el otorgamiento de la patente de alcohol, con giro de **Restaurant Diurno Nocturno**, clasificada en la letra "C" artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebida alcohólicas al contribuyente **Juan Báez Parra**, Rut [REDACTED] para funcionar calle **Ernesto Pinto Lagarrigue N°90** Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.



2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **Déjese** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JABUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JRR/kmm  
11/03/2016

